



BASES GENERALES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY:

Con objeto de proceder a la adjudicación de los puestos vacantes actuales existentes en el Mercadillo Municipal denominado "Los viernes", así como los lunes en el barrio de La Poveda, por medio de la presente se hacen públicas las Bases Reguladoras de la adjudicación de los mismos:

Primero.- El puesto vacante del mercadillo de los viernes se destinará al comercio al por menor de productos no alimenticios; de los 9 puestos a cubrir en el mercadillo del barrio de La Poveda 3 se destinarán al comercio al por menor de productos alimenticios y 6 al comercio al por menor de productos no alimenticios.

Segundo.- En las solicitudes de los puestos vacantes, las personas interesadas deberán indicar para que tipo de comercio presentan su oferta, NO PUDIENDO presentar solicitudes a más de un puesto.

Tercero.- Serán criterios de adjudicación:

- * Productos que no estén a la venta en el mercadillo.....10 puntos
- * Originalidad de los productos ofertados.....7 puntos
- * Presentación estética y ornamental.....4 puntos

Cuarto.- En caso de empate que suponga la no posibilidad de adjudicar un puesto, se procederá a adjudicar el mismo por sorteo. Dicho sorteo que será público, se anunciará en el Tablón de anuncios y la web del Ayuntamiento con una antelación de cinco días hábiles anteriores al día de la celebración del sorteo.

En el anuncio del sorteo se indicará lugar, día y hora de su celebración, así como los puestos que se sortearán y los interesados o interesadas que participen en el sorteo por haber existido empate en puntuaciones.

Quinto.- Se creará una bolsa de reserva de, un puesto de no alimentación en el mercadillo de los viernes y un puesto de alimentación y dos de no alimentación para los lunes en el barrio de La Poveda, con una duración de dos meses desde el sorteo, por si alguno de los puestos adjudicados, finalmente no llegara a instalarse.

Sexto.- Estas Bases se expondrán en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de marzo, ambos inclusive. Las solicitudes en modelo normalizado se presentarán en el mismo plazo, procediéndose a la adjudicación de los puestos en el plazo 10 días a contar desde el último día de presentación de solicitudes, salvo requerimientos de subsanación de documentación que procedan.

La adjudicación de los puestos será notificada a las personas interesadas y se expondrá anuncio con el resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



Séptimo.-

1. La presentación de la solicitud requerirá a las personas interesadas, la presentación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del NIF/CIF, DNI, pasaporte ó tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- b) Estar dado de alta en el IAE, o declaración censal de la actividad
- c) Estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- d) Estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- f) Documentación acreditativa del seguro de responsabilidad civil
- g) Estar inscrito en el Registro autonómico de venta ambulante.

2. En el caso de iniciar por primera vez la actividad en el ejercicio de la venta ambulante y no contar con la documentación requerida en el momento de presentar la solicitud, tendrá que firmar un documento de compromiso de darse de alta en la misma, en un plazo de 10 días, en el caso de ser adjudicatario de un puesto en el sorteo.

Octavo.- A los efectos de poder realizar la valoración de los criterios de adjudicación de los puestos, los interesados e interesadas deberán presentar una memoria explicativa, (modelo en Anexo I), donde por apartados se especifique claramente:

- Productos cuyo comercio pretende
- Originalidad de los productos ofertados
- Presentación estética y ornamental

Dicha memoria será evaluada a los efectos de otorgar de manera motivada los puestos de cada solicitante. A la misma se podrán incorporar documentos gráficos sobre lo propuesto.

ANEXO I.

**MEMORIA EXPLICATIVA DE PROPUESTA DE VENTA EN MERCADILLO.
AÑO 2017**

Primero.- Productos que no estén a la venta en el mercadillo.
(describir lo más detalladamente posible los distintos tipos, clases, características, etc de los productos que se propone comercializar)

Producto 1: Denominación
 Características
 Tipo, clases, etc
 Justificación de novedad



Ayuntamiento de Arganda del Rey

Segundo.- Originalidad de los productos ofertados.

(Describir lo más detalladamente posible, en que consiste la novedad de los productos a comercializar)

Producto1:

.../...

Tercero.- Presentación estética y ornamental.

(Describir lo más detalladamente posible, las más relevantes características estéticas y ornamentales de los productos, del puesto, se pueden incorporar documentos gráficos, esquemas, fotografías, etc.....)